

ORDENANZA N° 1481.-

Expte. 1/17/949.-

La Plata, 8 de junio de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha ratificado de acuerdo con lo que dispone el artículo 69, inciso 5º. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1481

ARTICULO. 1º.- Declárase obligatorio en los meses de noviembre a marzo el uso de casquetes de paja o lona en los animales de tiro en las horas de sol.-

ARTICULO. 2º.- La infracción a lo dispuesto en el artículo anterior precedente será penado con DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$10 %), y la reincidencia con VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$20 %).-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuélvanse estas actuaciones al D. Eje cutivo, previo desglose del expediente letra A. número 137/948.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 11 de junio de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.